



# Guía Didáctica del Usuario

## del Protocolo de Denuncias de Presuntos Actos de Corrupción y Soborno en la Función Judicial

## Guía Didáctica del Usuario del Protocolo de Denuncias de Presuntos Actos de Corrupción y Soborno en la Función Judicial

Esta guía está diseñada para orientar a la ciudadanía y servidores judiciales sobre el uso del Protocolo de Denuncias de Presuntos Actos de Corrupción y Soborno en la Función Judicial, de forma clara, práctica y visual.

### ¿Qué es el Protocolo de Denuncias?

Es el documento institucional que regula cómo se reciben, procesan y protegen las denuncias sobre irregularidades o actos de corrupción dentro de la Función Judicial. Busca garantizar que las denuncias sean tratadas con seriedad, imparcialidad y confidencialidad, protegiendo al denunciante.

### Pasos y canales para denunciar

Sigue estos pasos sencillos para presentar una denuncia por presuntos actos de corrupción y soborno en la Función Judicial:

1. Reúne la información necesaria: qué ocurrió, cuándo, dónde y quiénes participaron.
2. Elige el canal de denuncia:



- Formulario Web**  
[www.funcionjudicial.gob.ec/actos-corrucion](http://www.funcionjudicial.gob.ec/actos-corrucion)
- Correo electrónico**  
[transparencia@funcionjudicial.gob.ec](mailto:transparencia@funcionjudicial.gob.ec)
- Línea gratuita**  
1800-TRANSPARENCIA (1800-872677)
- Presencial**  
Ventanillas del Consejo de la Judicatura a nivel nacional
- Alertas de contratación pública**  
[alertas.comprascj@funcionjudicial.gob.ec](mailto:alertas.comprascj@funcionjudicial.gob.ec)

3. Envía tu denuncia con los datos y documentos de respaldo.
4. La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión revisará y analizará la denuncia y dará el trámite respectivo, de conformidad con sus competencias se admitirá o inadmitira en el término máximo de cinco (5) días.
5. Recibirás información sobre el resultado o derivación del proceso.

## Requisitos de admisibilidad

Tu denuncia debe incluir:

- Datos del denunciante (nombre y apellidos, edad, cédula o solicitud de anonimato).
- Datos del denunciado (nombre, cargo, unidad judicial, ciudad y provincia).
- Descripción clara y detallada de los presuntos actos de corrupción.
- La dirección de correo electrónico para las notificaciones.
- Número de teléfono para contactar al usuario denunciante.



## Medidas de protección al denunciante

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión protege al denunciante.

Las denuncias tendrán el carácter de reservado y guardarán la confidencialidad en lo que respecta a la identidad de la persona denunciante:

- Confidencialidad de identidad y codificación del expediente.
- Protección frente a represalias laborales o personales.
- Canales seguros para evitar filtraciones de información.
- Anonimato sin revelar la identidad.



## Límites de competencia institucional

La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión actúa solo dentro del ámbito de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura y del presente Protocolo.

***¡Juntos combatimos la corrupción!***

***Si conoces de actos de corrupción en  
la Función Judicial, denúncialos por  
los canales oficiales antes indicados***